



Montevideo, 8 de julio de 2020.-

R. de D. N°180/2020
Acta 1084
EE2020-67-001-000547

VISTO: el proyecto de normas reguladoras de la temática de Filatelia presentado.

RESULTANDO: I) que advierte la existencia de varios actores, con diferentes cometidos y competencias, las que en ocasiones actúan en forma descoordinada y desordenada; II) que el curso de las solicitudes de productos postales no resulta claramente establecido; y, III) que deben instaurarse principios rectores en materia comercial al respecto.

CONSIDERANDO: I) que el proyecto presentado define claramente quienes deben interactuar en el proceso, desde la solicitud misma del sello u otro producto postal hasta el acto final de la emisión mediante el evento correspondiente; II) asimismo define el proceso y las competencias de los diferentes actores; III) que establece un principio rector en materia comercial como lo es cubrir determinados costos de producción; IV) que también se propone la reinstauración de la Comisión Honoraria Asesora Filatélica (CHAF), sugiriendo su integración.

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aprobar el proyecto de normas reguladoras de la temática de Filatelia adjunto.
- 2) Cometer al Vicepresidente de la ANC Sr. Julio César Silveira la implantación del proyecto adjunto, debidamente asistido por el Secretario General.

- 3) Oportunamente deberá proponer a este Directorio la designación de los miembros filatelistas que compondrán la CHAF, para su debida designación.
- 4) Por Secretaría General transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías de Directorio y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su Difusión.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**